

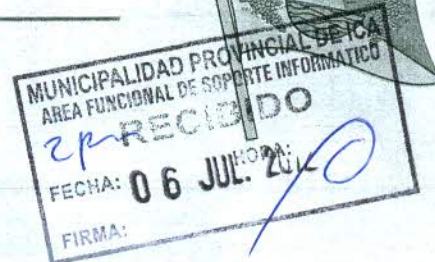


Municipalidad Provincial de Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2012-MPI

Ica, 28 JUN 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA



VISTO, En Sesión **ORDINARIA** de fecha **28 DE JUNIO DE 2012**, el Informe N° 031-2012-TRAMIFACIL/LF, el Informe N° 021-2012-SGO-G/SAT-Ica y el Oficio N° 368-2012-G/SAT-Ica del Servicio de Administración Tributaria de Ica, el Informe Legal N° 036-2012-GAJ-MAV-MPI y el Oficio N° 282-A-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 268-2012-PPM-MPI del Procurador Público Municipal, el Informe Legal N° 046-2012-GAJ-MAV-MPI y el Oficio N° 313-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de Comisión N° 004-2012-R-CAL-MPI de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales y Provincial son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, mediante el Informe N° 031-2012-TRAMIFACIL/LF, Informe N° 021-2012-SGO-G/SAT-Ica y el Oficio N° 368-2012-G/SAT-Ica el Servicio de Administración Tributaria de Ica - SAT-ICA cumple con informar que hecha la investigación, verificación de la legalidad del otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento Definitivo, signado con el Certificado N° 1459-10, promovido con el Expediente Administrativo N° 9509-2010; y de la Licencia Municipal de Funcionamiento Especial signada con el Certificado N° 679-10 promovido con el Expediente Administrativo N° 9509-2010, a nombre de Inversiones V & R. S.A.C. así como de la impresión del sello de fedatario y la suscripción de la Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva de Certificado N° 1459-10, se concluye que ambas licencias son totalmente falsas.

Que, como resultado de la verificación se concluye que existe una Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva signado con el mismo número de certificado (01459), otorgada a la contribuyente Vásquez Jaime María Luz, promovida mediante Expediente Administrativo N° 5882-06-SAT - ICA, con Giro de Venta de Materiales de Construcción en el inmueble ubicado en la Mza. "A", Lote N° 01 del Sector de Botijería Angulo Sur. Asimismo las Licencias Municipales de Funcionamiento, materia de investigación no se encuentran registradas, no existe pago de tasa por Derecho de Licencia Municipal de Funcionamiento a nombre de Inversiones V & R S.A.C.

Que, frente a los hechos de presunta falsificación de las Licencias Municipales de Funcionamiento antes descritas, corresponde a la Procuraduría Pública Municipal abocarse en defensa de los intereses municipales y adoptar las acciones legales. En ese contexto se remite el Oficio N° 0639-2012-SG-MPI del Procurador Público Municipal solicitando al Gerente de Asesoría Jurídica la tramitación de la autorización del Concejo Municipal para iniciar las acciones judiciales respecto a la presunta falsificación de Licencias de Funcionamiento.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 29° señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales; quienes si bien dependen del Alcalde como Personero legal de la Municipalidad, requieren a tenor del Artículo 9° Inciso 23) de la Ley N° 27972, la Autorización del Concejo Municipal para que asuman dicha defensa é inicie las acciones legales que resulten convenientes.

Por lo que se ha cumplido con recabar el Informe legal N° 046-2012-GAJ-MAV-MPI de la abogada adscrita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual concluye y opina que lo solicitado por el Procurador Público Municipal, es procedente, en consecuencia se debe elevar los actuados al Concejo Municipal por ser la instancia que tiene facultades para otorgar la aprobación y autorización para que el Procurador Público Municipal inicie las acciones legales que corresponda, informe que lo hace suyo el Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a lo descrito en el Oficio N° 0313-2012-GAJ-MPI.



Municipalidad Provincial de Ica



Que, con Dictamen de Comisión N° 004-2012-R-CAL-MPI la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, en merito a los informes emitidos por el Servicio de Administración Tributaria de Ica, y a las citas legales invocadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictaminan que los actuados sean elevados al Concejo Municipal para que Autorice al Procurador Publico Municipal iniciar las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad de Ica.

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el visto, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO** de la Municipalidad Provincial de Ica, la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Ica, ante los órganos jurisdiccionales en los procesos y procedimientos judiciales, en contra las personas que resulten responsable sobre la presunta falsificación de las Licencia Municipal de Funcionamiento Definitivo, signado con el Certificado N° 1459-10, promovido con el Expediente Administrativo N° 9509-2010; y de la Licencia Municipal de Funcionamiento Especial signada con el Certificado N° 679-10 promovido con el Expediente Administrativo N° 9509-2010, ambas emitidas a nombre de **INVERSIONES V & R. S.A.C.**

SEGUNDO.- DISPONER que el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ica, informe periódicamente al Despacho de Alcaldía así como a la Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica las acciones realizadas en merito a lo descrito en acuerdo precedente.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar el presente Acuerdo al Procurador Publico Municipal, así como a las Gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° AC043-12 Fecha: 28 JUN 2012
Entidad: Upismatica

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 043-12 de fecha 28 JUN 2012

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

